



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0307-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de Octubre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDPB, de fecha 07.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, solicito autorización para viajar de comisión de servicios a la Comunidad Nativa Santa Elena, durante los días 13, 14 y 15 de octubre de año en curso, a fin de conocer la realidad y las necesidades que le aquejan, esto en atención al Registro Documentario N° 5302;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.10.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el viaje de comisión de servicios del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, a la Comunidad Nativa Santa Elena, por los días 13, 14 y 15 de octubre de 2016, a fin de sostener reuniones informativas y de coordinaciones con los comuneros y autoridades del lugar, relacionado a la mejora de su calidad de vida; Consecuentemente instar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad a la Directiva vigente.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.